



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2022-UNAM

Moquegua, 17 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N.º 148-2022-VIPAC-CO/UNAM de 13.05.2022, el Informe N.º 041-2022-A-VIPAC/UNAM de 11.05.2022, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 33. Función y dirección de los Departamentos Académicos de la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, dispone: "Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. (...)".

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2022-UNAM de 31.03.2022, resuelve: **APROBAR**, la **CARGA ACADÉMICA POR DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS** de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, conforme al Anexo 1, adjunto a la citada Resolución.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-UNAM de 13.04.2022, resuelve: **APROBAR**, la **Primera Modificación Parcial de CARGA ACADÉMICA EN DOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS** de Tres (03) Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, conforme al Anexo 1, adjunto a la citada Resolución.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2022-UNAM de 25.04.2022, resuelve: **APROBAR**, la **Segunda Modificación Parcial de CARGA ACADÉMICA EN DOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS** de Cinco (05) Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, conforme al Anexo 1, adjunto a la citada Resolución.

Que, mediante Oficio N° 148-2022-VIPAC-CO/UNAM de 13.05.2022, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 041-2022-A-VIPAC/UNAM de fecha 11.05.2022, de la Asesora de Vicepresidencia Académica, solicita que por necesidad institucional debe efectuarse la Tercera Modificación Parcial del Anexo 1 de la Carga Académica de dos (02) docentes ordinarios, que fue aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2022-UNAM, en cuanto a los docentes: Dr. José Luis Morales Rocha, y MSc. Carlos Alberto Silva Delgado, docentes adscritos del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua, en atención que el primero recientemente ha sido designado como Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; y el segundo respectivamente ha sido designado como Coordinador de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNAM de fecha 17.05.2022, se resuelve en el Artículo Primero, Encargar, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, por los días 17, 18 19 y 20 de mayo de 2022, periodo de ausencia del titular respectivamente

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 17 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Tercera Modificación Parcial del Anexo 01 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2022-UNAM, de fecha 31.03.2023, respecto a la Carga Académica de los docentes ordinarios: Dr. José Luis Morales Rocha, y MSc. Carlos Alberto Silva Delgado, docentes adscritos del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua, en atención de su designación respectiva como Coordinadores en dos (02) Facultades Académicas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Tercera Modificación Parcial del Anexo 01 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2022-UNAM, de fecha 31.03.2022, respecto a la Carga Académica del Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA, docente ordinario, categoría: principal; dedicación: tiempo completo; departamento académico: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2022-UNAM

| PLAZA | GRADO | DOCENTE | ASIGNATURA | ESC | PLAN | CICLO | SECC | H T | H P | T H | HORAS LECTIVAS | HORAS NO LECTIVAS | HORAS TOTAL |
|-------|-------|-------------------------|---------------|--------|------|-------|------|-----|-----|-----|----------------|-------------------|-------------|
| 1 | Dr. | MORALES ROCHA JOSÉ LUÍS | ESTADÍSTICA I | EPGPDS | 2016 | II | B | 2 | 4 | 6 | 6 | 34 | 40 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la Tercera Modificación Parcial del Anexo 01 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2022-UNAM, de fecha 31.03.2022, respecto a la Carga Académica del MSc. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO, docente ordinario, categoría: asociado; dedicación: tiempo completo; departamento académico de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando de la siguiente manera:

| PLAZA | GRADO | DOCENTE | ASIGNATURA | ESC | PLAN | CICLO | SECC | H T | H P | T H | HORAS LECTIVAS | HORAS NO LECTIVAS | HORAS TOTAL |
|-------|-------|------------------------------|-----------------------------|-------|------|-------|------|-----|-----|-----|----------------|-------------------|-------------|
| 6 | MSc. | SILVA DELGADO CARLOS ALBERTO | FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN | EPISI | 2016 | I | A | 3 | 2 | 5 | 7 | 33 | 40 |
| | | | FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN | EPISI | 2016 | I | A | 0 | 2 | 2 | | | |

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Coordinadores de Facultades y Jefes de Departamentos Académicos respectivos, así como a la Dirección General de Administración y Dirección de Actividades y Servicios Académicos, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR A. BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (e)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
FACIA
DAISI
EPGPDS
EPISI
DASA
DGC
DIGA
URH
OTI
MINEDU

GSKC/SEGE
Arch. (2)